ACTA DE ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000398 de 2022 – SECOP II N° N° C01.PCCNTR.4167680 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS S.A.S

Entre los suscritos a saber **CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.501 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, según consta en la Diligencia de Posesión N°.0256 del 01 de diciembre de 2021, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano N°.005 del Veintinueve (29) de noviembre de 2021, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y por otra parte, **Ivonne Natalia Garrido Zafra, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.590.468 de Bucaramanga-Santander, actuando en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS S.A.S**, que en adelante se denomina la **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente **acta de Adición,** que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 28 de octubre de 2022, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL FONDO ACUMULADO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"*** **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el término para la ejecución es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, **VALOR DEL CONTRATO. -** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 126.544.600) IVA INCLUIDO**, el valor del presente contrato se entiende pactado como un monto agotable de dinero. **4.** Que **NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA**, **SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y el Dr. J. MARIO BARRAGÁN PACHÓN Secretario General**, mediante acta de justificación de fecha 15 de diciembre de 2022, solicita adicionarlo en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.503.250) M/CTE IVA INCLUIDO. indicando lo siguiente: *"Atendiendo a la necesidad del servicio, identificada una cantidad aproximada de 110 metros lineales de documentos de archivos acumulados, que requieren intervención conforme a lo dispuesto por el Archivo General de la Nación AGN. A partir de la cantidad prevista, y la disponibilidad presupuestal a la fecha de suscripción del contrato, se planificó la intervención necesaria en dos fases, una de las cuales se ejecutará en la presente vigencia y que pretende dar tratamiento a 52 metros lineales, que equivalen a un cuarenta y siete por ciento (47 %) de la necesidad total. A partir del avance del contrato 000398-2022, y de la nueva disponibilidad presupuestal de la Entidad, se considera pertinente la adición de quince (15) metros lineales con el fin de incrementar la ejecución necesaria de un 47% a un 61% de la necesidad total previamente estimada."* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22-00568** del 15 de diciembre de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo objeto es atender la contratación en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar al valor del Contrato No. **000398 de 2022 – SECOP II N° C01.PCCNTR.4167680**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato No **000398 de 2022 – SECOP II N° C01.PCCNTR.4167680** en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.503.250) M/CTE IVA INCLUIDO, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($163.047.850). CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos de los honorarios ocasionados por el presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00413 y No. 22-00568, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB

CLÁUSULA CUARTA: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del AREA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, **16-DICIEMBRE-2022**

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director - AMB

POR EL CONTRATISTA,

IVONNE NATALIA GARRIDO ZAFRA
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS S.A.S
Representante Legal

Proyectó: Edward Vargas Quintero – Contratista AMB-SG